

TABLA DE HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS - VALORES POR M²

ABRIL DE 2023

Valor por m² \$ 400,750.00

Valor por módulo \$ 4,328.10

% Minimo 4.50%

1. OBRAS DE VIVIENDA NUEVA

TAREA	PROYECTO (60%)	DIRECCIÓN (40%)
1.1 ARQUITECTURA	\$ 4,328.10	\$ 2,524.73
1.2 ESTRUCTURA	\$ 2,164.05	\$ 3,606.75
1.3 SANITARIO	\$ 1,276.79	\$ 360.68
1.4 ELECTRICIDAD	\$ 1,428.27	\$ 360.68
1.5 GAS	\$ 1,623.04	\$ 360.68
TOTAL:	\$ 10,820.25	\$ 7,213.51

2. OBRAS REPETIDAS Y/O COLECTIVAS

Por documentación ejecutiva se calculará el 70% del honorario por cada tarea.

Por dirección de obra será por 40%, es decir, lo mismo que para una obra cualquiera

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

TAREA	PROYECTO	DIRECCIÓN
2.1 ARQUITECTURA	\$ 3,029.67	\$ 2,524.73
2.2 ESTRUCTURA	\$ 1,514.84	\$ 3,606.75
2.3 SANITARIO	\$ 893.75	\$ 360.68
2.4 ELECTRICIDAD	\$ 999.79	\$ 360.68
2.5 GAS	\$ 1,136.13	\$ 360.68
	\$ 7,574.18	\$ 7,213.51

3. DEMOLICIÓN (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva, si la sup. es mayor a la existente se calculará el 60% del honorario 1.1. En caso que la sup. sea menor a la existente se calculará el 50% del honorario 1.1.

Por dirección de obra se calculará el 50%, del valor total correspondiente a la dirección de vivienda.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

	PROYECTO	DIRECCIÓN
3.1 SUP. > A EXISTENTE	\$ 2,596.86	
3.2 SUP. < A EXISTENTE	\$ 2,164.05	\$ 3,606.76

4. REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea mayor a la existente se calculará el 110% del honorario 1.1.

Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea menor a la existente se calculará el 105% del honorario 1.1.

Por dirección de obra será por el 40%, y/o dependiendo del tipo de obra se adoptará la tarea conveniente.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

	PROYECTO
4.1 SUP. > A EXISTENTE	\$ 4,760.91
4.2 SUP. < A EXISTENTE	\$ 4,544.51

5. RELEVAMIENTOS Y/O EMPADRONAMIENTOS (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva se calculará el 60% del honorario por cada tarea.

De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

5.1 ARQUITECTURA	\$ 2,596.86
5.2 SANITARIO	\$ 766.07

6. INFORMES TÉCNICOS Y CERTIFICADOS

6.1 INFORME TÉCNICO VIVIENDA	9 mod.	\$ 38,952.90
6.2 INFORME TÉCNICO ESTRUCTURA	9 mod.	\$ 38,952.90
6.3 CAT < 50 M2	12 mod.	\$ 51,937.20
6.4 CAT > 50 M2	15 mod.	\$ 64,921.50

7. REPRESENTACIÓN TÉCNICA

7.1 Representación técnica a empresas constructoras que ejecuten obras públicas o privadas será por 4,5 % del monto de obra.